

3504-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con trece minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), los artículos diez y noventa y nueve del Reglamento Interno para Regular los Procesos de Renovación de Estructuras y la Designación de Candidatos a Puestos de Elección Popular el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones de resultados emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día cinco de setiembre del año dos mil veintiuno, la asamblea provincial de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203690330	LUIS MARIANO CHAVES ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
112350903	PAOLA GRACIELA MUÑOZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
202950335	JORGE ANTONIO ALVARADO VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206850325	MARIA NAZARETH ROJAS BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
204580491	CARLOS MANUEL MESEN MURILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203380664	ALBINO ROJAS SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204630358	ANA IVETH CUBERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205690795	ERWEN YANAN MASIS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109630907	JORGE ARTURO CAMPOS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204970244	KAROL SELENA RODRIGUEZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203690330	LUIS MARIANO CHAVES ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108020787	MARCO VINICIO ARAYA ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206420324	MARIA DANIELA ROJAS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205690020	MARIO ALBERTO LORIA BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
207680538	RAQUEL TATIANA MARIN CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503340312	XINIA GABRIELA SANDI GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede en este acto aprobar la acreditación del señor Óscar Ignacio Blanco Alfaro, cédula de identidad n.º 205370879, como tesorero propietario, toda vez que presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido acreditado mediante autos n.º 342-DRPP-2019 de las diez horas nueve minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, como delegado territorial, por el cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela, designado así en la asamblea celebrada en fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve; y n.º 664-DRPP-2019 de las trece horas cuarenta y nueve minutos del cuatro de junio de dos mil diecinueve, como delegado territorial propietario, por la provincia de Alajuela, designado así en la asamblea celebrada en fecha doce de mayo de dos mil diecinueve, por lo que, para la debida subsanación deberá presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia de dicho señor, debidamente recibida por el partido al que dimite.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el cargo del tesorero propietario.

Observaciones: se toma nota respecto a la designación de los delegados de los cantones no representados correspondientes a la provincia de Alajuela, designados en la asamblea de marras; de igual forma, se toma nota de los candidatos a diputados por la provincia de Alajuela designados en dicha asamblea, no obstante, los mismos serán analizados en el momento procesal oportuno por el programa de Inscripción de Candidaturas, según corresponda.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidad Social Cristiana se encuentra vigente hasta el día dos de noviembre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n° 10381-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: (18585, 18011 / 18631, 17991)-**2021**